

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2024-1169** *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministros de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de pago.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2024, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2023.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sito en Plaza de Alfonso, nº 158, el 1º y 3º miércoles de 11:00 a 14:00 h, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 18 de marzo de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Arenas de Iguña, 16 de febrero de 2024.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2024/1169

CVE-2024-1169